



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA A LA PERSONA ASPIRANTE QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO POR EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M3 Y E1, SUJETOS AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SUBSECRETARÍA DE 28 DE DICIEMBRE DE 2022 (BOE DEL 30).

Por Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (BOE del 30), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el procedimiento excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3 y E1 sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria, esta Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones aprobó, mediante Resolución de 15 de enero de 2024, la relación definitiva de las personas aspirantes que superaron dicho proceso selectivo, así como la relación de las personas adjudicatarias de plaza por orden de puntuación en el mismo.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la misma y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Secretaría de Estado resuelve:

PRIMERO.– Adjudicar la plaza del Grupo Profesional M3 especialidad Ciencias del Trabajo convocada por Resolución de la Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones de 28 de diciembre de 2022, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Dicha relación se hará pública en la página web del Ministerio de Inclusión Seguridad Social y Migraciones ("<http://www.inclusion.gob.es>"), en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública ("www.hacienda.gob.es", apartado "Empleo Público"), así como en el punto de acceso general ("www.administracion.gob.es").

SEGUNDO.– Declarar desierta la plaza convocada del Grupo Profesional E1 especialidad Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios, por no haber participado en el proceso selectivo ningún solicitante, al no estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la titulación exigida en el apartado 2.1.3 de la convocatoria del proceso selectivo.

TERCERO.– La formalización del contrato de trabajo con las persona aspirante a la que se adjudica plaza deberá realizarse por la Subsecretaria de este ministerio, en la fecha que se



determine por dicho órgano, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública (“www.hacienda.gob.es”, apartado “Empleo Público”).

CUARTO.– La persona adjudicataria de la plaza incluida en esta Resolución que, en el momento de la formalización del contrato de trabajo, tuvieran formalizado un contrato de trabajo de personal laboral fijo en el mismo Grupo Profesional y Especialidad en el que ahora se les adjudica plaza, quedarán excluidas de la adjudicación y por tanto no podrán formalizar el nuevo contrato, en aplicación de lo dispuesto en la base 2 de la convocatoria del proceso selectivo.

QUINTO.– En el caso de que la persona aspirante incluida en el Anexo de esta Resolución no cumpla los requisitos, renuncie a la plaza, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba, sea desfavorable o no formalice el contrato en el plazo establecido, la plaza quedará desierta.

SEXTO.– Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

LA SUBSECRETARIA DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Cristina Navarro Enterría

